

Escuela Nacional de la Judicatura
ENJ-CM-2021-147

**Servicios de continuación y
fortalecimiento de Desarrollo y
Programación del Portal de Consultas y
Gestión de Documentación: Biblioteca
Virtual/Base de Conocimiento Jurídico**

Fase II

Compra Menor
Términos de Referencia

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre del 2021

Contenido:

1.	Generalidades del proceso de contratación	2
1.1	Antecedentes	2
1.2	Descripción del proyecto	3
2.	Presupuesto base y proceso de selección	3
2.1	Base legal aplicable	3
2.2	Prohibiciones para contratar	4
2.3	Cronograma de actividades	4
2.4	Especificaciones técnicas	4
2.6	Consultas y aclaraciones	5
2.7	Presentación de ofertas y documentos a presentar	5
2.8	Evaluación de ofertas y adjudicación	5
2.9	Declaratoria de desierto y cancelación del proceso	6
3.	Ejecución y gerenciamiento de la Orden de Compra	6
3.6	Confidencialidad	6
3.7	Responsabilidades de las partes	6
3.8	Forma de pago	7
3.9	Incumplimientos	7
4.	Fase post-contractual	8
4.6	Adjudicaciones posteriores	8
4.7	Reclamos e impugnaciones	8
4.8	Competencia Judicial	9

1. Generalidades del proceso de contratación

1.1 Antecedentes

La Escuela Nacional de la Judicatura (En lo adelante ENJ o por su propio nombre, indistintamente), es el órgano de formación y capacitación del Poder Judicial, creada mediante la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, que tiene como misión principal contribuir con la excelencia en el sistema de administración de justicia, a través de la formación y capacitación de los integrantes del Poder Judicial de la República Dominicana. En el año 2004, asumió la formación y capacitación de los integrantes de la Oficina Nacional de Defensa Pública y en el 2012 fue reconocida por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología como Instituto Especializado de Estudios Superiores, en el área de la judicatura.

En sus años de labor, la ENJ ha logrado un rol estelar en el proceso de reforma judicial nacional, siendo un ente innovador, propulsor de cambios y motorizador de ideas, un espacio abierto, democrático y participativo, que persigue la excelencia y calidad tanto en el plano de la gestión como en el académico, dando respuestas adecuadas a las necesidades de capacitación de los servidores judiciales.

El Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendij) fue traspasado a la Escuela mediante acta núm. 031-2020 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 18 de agosto de 2020, como área técnica-especializada de documentación jurisprudencial, cuyo objeto es la recopilación, tratamiento y difusión de la información, documentación, bibliografía socio-jurídica y de derecho comparado, facilitando el acceso a los servidores judiciales, así como a la comunidad nacional e internacional para fines de consulta.

La reestructuración del Cendij se enmarca en el proceso de transformación y reforma institucional del Poder Judicial, que se realizan desde el pasado año 2019, con una serie de iniciativas a lo interno de la institución para definir una estructura organizacional idónea, con procesos administrativos claros y que respondan a la Visión Justicia 20/24.

Dentro de las funciones del citado centro técnico-especializado de la ENJ están: diseñar, implementar y mantener en funcionamiento un sistema de información que permita el acceso de las y los servidores judiciales y los usuarios del sistema de la administración de justicia al conocimiento de las fuentes formales del derecho.

En el marco de sus funciones, el Cendij ha priorizado la contratación de del fortalecimiento del Desarrollo del Portal de Consultas y Gestión de Documentación: Biblioteca Virtual/Base de Conocimiento Jurídico, objeto del presente proceso.

Datos de contacto:

Teléfono: (809) 686-0672

Página web: <http://www.enj.org>

1.2 Descripción del proyecto

En el marco del proceso de reforma institucional del Poder Judicial, que se realiza desde el pasado año 2019, y mediante una serie de iniciativas que respondan a la Visión Justicia 20|24, nuestra institución tiene la responsabilidad de poner en marcha una Base de Conocimiento Jurídico (Biblioteca). El proyecto consistente en la construcción de una plataforma virtual de consulta avanzada de toda la jurisprudencia y normativa emitida y aplicable en la República Dominicana, así como la doctrina y cualquier otro material útil que sirva a la generación de conocimiento para la toma de decisiones en los tribunales del Poder Judicial, y con ello lograr la consolidación de un sistema de justicia eficiente y de calidad.

Es así como surge la necesidad de desarrollar un portal inteligente que se constituya en dicha herramienta de consulta. Esta plataforma inició en fase beta en abril de 2020 y debe continuar su segunda fase cumpliendo con las especificaciones sugeridas en el presente documento. La adjudicación o selección del suplidor único es la consecuencia de la decisión que tomase nuestra Comisión de Compras y Licitaciones, luego de evaluar la totalidad de las propuestas recibidas de quienes tengan interés en participar en este proceso.

En ese sentido, se invita a participar en el procedimiento de referencia, a todos los oferentes con experiencia programación de software. En cumplimiento de los estándares de buenas prácticas de integridad y transparencia, el presente proceso estará siendo publicado en el portal institucional www.enj.org.

2. Presupuesto base y proceso de selección

El presupuesto estimado para el presente proceso es de pesos con cero centavos (RD\$1,000,000.00).

Para esta contratación, el procedimiento de selección será Compra Menor, según el umbral establecido en el artículo 17 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura. Este proceso de Compra Menor será regido por las presentes Especificaciones Técnicas y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 27 de junio del 2000.

2.1 Base legal aplicable

El presente proceso de compra menor se regirá por:

- 1) La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas;
- 2) El Reglamento de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura;
- 3) Los presentes Términos de Referencia.

Visto el marco legal del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana y las buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y transparencia de las adquisiciones gubernamentales.

2.2 Prohibiciones para contratar

No podrán participar en el presente proceso, las personas que se encuentren investidas de las prohibiciones que establece el citado Reglamento de la ENJ y el artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

2.3 Cronograma de actividades

Evento	Fecha
Publicación en la página web y envío de la invitación y los Términos de Referencia	13 de octubre de 2021
Fecha límite para recepción de propuestas	15 de octubre de 2021
Fecha límite para emisión de Orden de Compra	22 de octubre de 2021

2.4 Especificaciones técnicas

Para el presente proceso de Compra Menor, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Criterio	Descripción
Objetivo	Fortalecer y optimizar la plataforma beta Biblioteca Virtual.
Perfil del proveedor y experiencia	-Mínimo 7 años de experiencia en diseño, desarrollo y programación de software. -Contar con un personal competente, responsable y proactivo para realizar las diferentes funciones. -Capacidad para presentar los productos de esta contratación en los tiempos y forma establecidos en estos términos de referencia. -Disponibilidad inmediata.
Tiempo de entrega y compromiso con el plazo establecido	El tiempo estimado para concluir con el proyecto es 4 meses a partir de la recepción de la orden de compra.
Capacidad de respuesta	Los proveedores participantes deberán contar con capacidad de respuesta para cumplir con el servicio conforme los entregables indicados, en el plazo establecido. Deberá asumir el compromiso textualmente en su propuesta técnica.

Entregables:
Funcionalidades de la Plataforma
Migración sistema DSpace Versión 7. Corrección de errores versión anterior.
Desarrollo y Diseño de interfaz para Colecciones
Colección Sentencias Históricas SCJ (11 mil documentos en Anaquel Jurisprudencia importados)
Traspaso y Administración
Documentos técnicos "as built" (como fue construido): este debe incluir los diagramas de arquitectura de la plataforma, incluyendo los niveles red, servidores, base de datos y aplicaciones, así como la documentación de configuración y desarrollo de aplicaciones.

Oferta económica

Para la preparación de su oferta económica, los oferentes deberán presentar la documentación requerida en el apartado 2.6, tomando en consideración que los precios cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- Los precios cotizados por el oferente que resulte adjudicatario serán fijos durante la ejecución de la orden de compra y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.
- En caso de que las publicaciones resulten con más páginas de las contempladas en esta planificación se procederá con una factura adicional por esas páginas.

2.6 Consultas y aclaraciones

Cualquier duda que surja en el marco de las especificaciones técnicas descritas previamente, serán presentadas por escrito, cuyas respuestas serán remitidas por la misma vía y publicada en el portal de transparencia institucional para conocimiento de todos los interesados.

2.7 Presentación de ofertas y documentos a presentar

Las propuestas serán presentadas de forma digital al correo electrónico: **cotizaciones@enj.org** o de forma física en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en la Calle César Nicolas Penson Número 59, Gascue, durante el plazo establecido en la invitación a presentar propuestas. Dichas propuesta deben contener:

Documentación técnica:

- Portafolio de trabajos con desarrollos similares realizados anteriormente, que demuestren su experiencia en el servicio.
- Perfiles del personal técnico.

Documentación económica:

Cotización firmada y sellada con el desglose por ítem e impuestos incluidos y condición de pago a crédito.

Documentaciones legales:

1. Copia del Registro de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, actualizado y con el rubro correspondiente.
2. Copia de la certificación de pago de impuestos al día, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), vigente.
3. Copia de la certificación de pago de la Seguridad Social al día, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.

2.8 Evaluación de ofertas y adjudicación

El Comité de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás principios que regulan la actividad contractual. Los servicios requeridos serán evaluados bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE, según las especificaciones técnicas requeridas. A modo de ejemplo, el esquema de evaluación será el siguiente:

Oferta	Criterio	Ponderación
1	Presentación de la oferta que cumpla con cada una de las Especificaciones técnicas requeridas.	Cumple ¹
2		No cumple

En tal virtud, para la adjudicación se tomará en cuenta aquella propuesta que, habiendo cumplido con la parte técnica, presente una cotización con el menor monto. Si se presentase una sola Oferta, deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido, se le considera conveniente a los intereses institucionales.

En caso de empate entre dos o más oferentes, la Comisión de Compras y Licitaciones Establecerá el método de selección, ya sea por sorteo u otro método que el Comité considere oportuno.

2.9 Declaratoria de desierto y cancelación del proceso

La Comisión de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Compra Menor.
- Cuando ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones.

Si el proceso es declarado desierto, la Comisión de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo en la forma y plazos establecidos en el Reglamento de Compras de la ENJ.

3 Ejecución y gerenciamiento de la Orden de Compra

La Escuela Nacional de la Judicatura no contraen obligación alguna hasta tanto sea emitida la Orden de Compra correspondiente, la cual será gestionada por el Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd).

3.6 Confidencialidad

La adjudicataria deberá garantizar en todo momento la confidencialidad respecto al dominio de las informaciones que pudiera manejar de la ENJ en el procesamiento de los datos, sin perjuicio de que toda la información suministrada para los fines específicos del proyecto es de carácter público en virtud del principio de transparencia.

3.7 Responsabilidades de las partes

El oferente deberá asumir los siguientes compromisos:

- Las obligaciones y responsabilidades técnicas que sean, de acuerdo con la sana práctica profesional, inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes Términos de Referencia.

¹ Se considerará que una oferta CUMPLE con lo solicitado cuando la misma se encuentre en apego estricto a las Especificaciones técnicas requeridas.

- Velar por el cumplimiento de los tiempos indicados en el cronograma.

Por su parte, la Escuela Nacional de la Judicatura asumirá:

La gestión, comunicación y supervisión del proyecto a través del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd), como dependencia de la Dirección de la Escuela, con el fin de garantizar los resultados preestablecidos, a ser desarrollados de acuerdo con las necesidades e intereses de la institución.

- El suministro de las informaciones a partir de los cuales se realizará el diseño y diagramación.
- El pago del 100% del costo cotizado y aprobado por la ENJ para la producción de las publicaciones.

3.8 Forma de pago

Todos los pagos deberán estar precedidos de una factura, la cual será suministrada por el/la adjudicatario/a, con el correspondiente RNC (comprobante gubernamental) y todas las formalidades de este tipo de servicio. Cualquier otra modalidad de pago presentada por los participantes será objeto de estudio de la Comisión de Compras y Licitaciones, la cual decidirá al respecto.

El pago será realizado siguiendo el mismo esquema, a saber:

- 1er pago de un 20% para iniciar el trabajo; y
- 2do pago de un 80% contra entrega conforme del desarrollo contratado.

3.9 Incumplimientos

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación y la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a ejecutar la fianza de fiel cumplimiento de contrato y a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

Párrafo: En caso de que el y/o los oferentes(s) que resulten adjudicado(s), luego de ser notificado(s) renuncie(n) a dicha adjudicación, la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- La falta de calidad en los servicios realizados.
- No completar el trabajo contratado.
- Que incumpla con cualquiera de las cláusulas estipuladas.

El incumplimiento por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la cancelación de la Orden de Compra, procediéndose a contratar al participante que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Escuela Nacional de la Judicatura podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

4 Fase post-contractual

4.6 Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación y la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a ejecutar la fianza de fiel cumplimiento de contrato y a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

Párrafo: En caso de que el y/o los oferentes(s) que resulten adjudicado(s), luego de ser notificado(s) renuncie(n) a dicha adjudicación, la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

4.7 Reclamos e impugnaciones

Para la impugnación de la adjudicación se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) A pena de inadmisibilidad, la impugnación de la adjudicación de una licitación por los ofertantes participantes deberá someterse mediante escrito motivado, en hecho y en derecho, y depositado en a la Comisión de Compras y Licitaciones, dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. El depósito del escrito contentivo de la revisión suspenderá la ejecución de la adjudicación, hasta que el Comité decida.
- b) La Comisión de Compras y Licitaciones y el impugnante notificarán la impugnación al beneficiario de la adjudicación y a los demás participantes, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, a partir de su depósito.
- c) Las personas notificadas tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para emitir su opinión sobre la impugnación.
- d) La Comisión de Compras y Licitaciones conocerá de la impugnación dentro de los diez
- e) (10) días hábiles que siguieren al cumplimiento de las disposiciones que anteceden, y decidirá sobre ella dentro de los cinco (5) días que siguieren al vencimiento del plazo precedente.
- f) La Comisión de Compras y Licitaciones, después de vencido el plazo, dicta la resolución relativa a la impugnación y la notifica a los participantes.
- g) La decisión que rechazare la impugnación no será recurrible, por lo que, a continuación, se ejecutará el procedimiento final de la licitación.
- h) La decisión que acogiere la impugnación hará consignar los procedimientos que serán seguidos para la solución definitiva del proceso.
- i) No será ponderada ninguna impugnación que incumpliere con el procedimiento previsto en esta disposición.

4.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco 5 de febrero del 2007.

Cualquier información adicional relativa al presente proceso, puede ser canalizada a través de las siguientes vías:

Domicilio: en la calle César Nicolás Penson, núm. 59, esquina calle Rosa Duarte, del Sector de Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Teléfono: (809) 686-0672

Página web: <http://www.enj.org>

Elaborado por:

Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd).